CONTRATO SFP N° 05/2016
Provisión de Agua Mineral para la SFP

Entre la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Constitución esquina 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Econ. ***HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con Cédula de Identidad N°* ***1.047.386****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***SOME S.A.C.I.A.,*** *con* ***RUC N° 80020681-9*** *domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 245 esquina 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por los Señores* ***RAUL SORIA MELO****, con Cédula de Identidad N°* ***942.817****, y* ***ESTEBAN TOMAS DELVALLE DELGADO*** *con Cédula de Identidad N°* ***2.462.159*** *denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* ***"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA SFP"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 09/2016 para la "Provisión de Agua Mineral para la SFP", identificado con el PAC N° 312.584, para la Secretaría de la Función Pública, conformen se detallan en las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) La carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación SFP N° 441/2016 de fecha 11 de mayo del 2016 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto G.
2016	2	2	7	0	280	10	1	99	7.875.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.584.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2016, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución SFP N° 441/2016 de fecha 11 de mayo del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Marca****	**Procedencia****	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****
1.	50202310-002	Agua Mineral sin gas de agua potable, cristalina y transparente en bidones de 20 litros. Incluyendo en calidad de comodato 10 servidores eléctricos frio calor (bebedero)	Unidad	CIMES	Nacional	1	Bidones de 20 litros	8.000.-
					****Precio total G.:**			**8.000.-**

*Monto mínimo	G. 3.937.500.-
*Monto máximo	G. 7.875.000.-

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 3.937.500** (Guaraníes: tres millones novecientos treinta y siete mil quinientos), IVA Incluido y el monto máximo es de **G. 7.875.000** (Guaraníes: siete millones ochocientos setenta y cinco mil), IVA Incluido.*
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato; a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.
Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Secretaría de la Función Pública en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs., conforme a las siguientes direcciones:

- *Sede 1: Constitución esq. 25 de Mayo Dirección General de Administración y Finanzas- Departamento de Patrimonio*
- *Sede 2: Eligio Ayala esquina Rca. Francesa.*
- *Sede 3: Eligio Ayala casi Tacuarí.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.

Lic. Raúl Soria
Presidente
SOME S.A.C.I.A.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 del mes mayo del año 2.016.

RAUL SORIA MELO
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.

Presidencia de la República del Paraguay – Secretaría de la Función Pública

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

ESTEBAN TOMAS DELVALLE DELGADO
Representante Legal
SOME S.A.C.I.A.